CONTRATO N° 31 /2017

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Rieder & Cia. S.A.C.I., domiciliada en Avenida Artigas Nº 1945, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparecen el señor Juan Rodolfo Rieder Celle, con cédula de identidad N° 347.868, Presidente del Directorio y el señor Carlos Enrique Rieder Celle, con cédula de identidad Nº 347.866, Director Titular, conforme al Acta de Asamblea Nº 60 de fecha 27 de abril de 2016, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes ente sí, en relación a la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación de la central telefónica de la PGR.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del CONTRATISTA; y
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativo. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 333.232.

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 10/17, convocado por la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue

CONTRATO N° 31 /2017

realizada según Resolución PGR Nº 194/2017 de fecha 31 de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de orden	Nº de ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) ₲
	1	**Servicio de mantenimiento preventivo de central telefónica, marca Siemens Unify, modelo OSBIS X5 W**				
1	1.1	Programación: Gestión de administración: cambio de nombres, clases de servicios, configuración de líneas, configuración de terminales.	unidad	evento	1	321.000
2	1.2	Gestión de detección de fallas: revisión de status de placas, tracer de sistemas, backup del sistema, prueba de tonos.	unidad	evento	1	321.000
3	1.3	Gestión de correcciones: restauración de configuración de sistema, configuración de placas de abonados, configuración de placa e troncales, instalación de módulos de ampliación.	unidad	evento	1	321.000
4	1.4	Mantenimiento trimestral de la central: que incluye limpieza del equipo, documentación de la configuración.	unidad	evento	1	321.000
5	1.5	Depuración de la programación.	unidad	evento	1	321.000
6	1.6	Prueba de módulos.	unidad	evento	1	321.000
7	1.7	Mantenimiento de integración de periféricos, tarifador CallXpress y sistema de grabación de llamadas analógicas ReCall, detección y corrección de fallas.	unidad	evento	1	321.000
8	1.8	Montaje: Mantenimiento de tablero, mudanza de internos en tablero, cambio de cordones de roseta, fichas RJ11 (módulo externo).	unidad	evento	1	396.000
9	1.9	Mantenimiento del tablero.	unidad	evento	1	371.000
	2	**Servicio de mantenimiento correctivo de central telefónica, marca Siemens Unify, modelo OSBIS X5 W**				
10	2.1	Placa TLANI 8 para 8 líneas externas de COPACO de la central telefónica UNIFY, modelo OSBIS X5 W, debe incluir el costo de mano de obra por instalación del módulo, programación y puesta en servicio del mismo.	unidad	unidad	1	2.720.000
11	2.2	Placa SLAV16, para 16 internos analógicos de la central telefónica UNIFY, modelo OSBIS X5 W, debe incluir el costo de mano de obra por instalación del módulo, programación y puesta en servicio del mismo.	unidad	unidad	1	3.340.000
12	2.3	Placa OCCB1, de la central telefónica UNIFY, modelo OSBIS X5 W, debe incluir el costo de mano de obra por instalación del módulo, programación y puesta en servicio del mismo.	unidad	unidad	1	2.520.000
13	2.4	Comando, fuente y caja básica de la central telefónica UNIFY, modelo OSBIS X5 W, debe incluir el costo de mano de obra por instalación del módulo, programación y puesta en servicio del mismo.	unidad	unidad	1	9.200.000
					Precio total	**20.794.000**

*Monto mínimo	₲. 12.000.000
*Monto máximo	₲. 24.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doce millones, IVA incluido y el monto máximo es de guaraníes veinticuatro millones, IVA incluido.
El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar

los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la prestación del servicio solicitado, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

CONTRATO N° 31 /2017

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91.
Al momento de la presentación de la factura el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o con la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma del pliego de bases y condiciones, en el domicilio de la Procuraduría General de la República, avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales de la institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31) del Anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 31 /2017

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes OCTUBRE del año 2017.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Carlos Enrique Rieder Celle
Director Titular
Rieder & Cia. S.A.C.I.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Juan Rodolfo Rieder Celle
Presidente del Directorio
Rieder & Cia. S.A.C.I.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República